



Al contestar cite este número: Radicado DNBC No. *20223000001484*

20223000001484^{}

Bogotá D.C, 11 de noviembre de 2022

CIRCULAR

PARA:

Delegados

Departamentales,

Coordinadores

Ejecutivos,

Comandantes de los Cuerpos de Bomberos de Colombia

DE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

ASUNTO:

Convocatoria Curso-Taller para la formación de instructores del

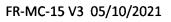
CURSO DE RESCATE VEHICULAR NIVEL OPERACIONES.

Reciban un cordial saludo en nombre de los Bomberos de nuestro país, en especial de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, DNBC, adscrita al Ministerio del Interior.

En cumplimiento de la Ley 1575 de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" y en desarrollo del Plan Estratégico Institucional "Unidos Somos Más Fuertes 2020-2030" el cual busca a 2030 que la DNBC sea reconocida como una entidad que presta un servicio de alta calidad y óptimo cumplimiento de las actividades relacionadas con la misionalidad de los Bomberos de Colombia contribuyendo de esta forma a un desarrollo sostenible, especialmente lo relacionado con la mitigación del cambio climático, se han diseñado diferentes Plataformas, Programas Nacionales y Proyectos de fortalecimiento Bomberil.

Es así como la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en los últimos años ha adelantado la Plataforma de Búsqueda y Rescate Urbano de los Bomberos de Colombia 2016-2030 que contiene los lineamientos, mecanismos de acreditación, protocolos y procedimientos nacionales en búsqueda y rescate urbano de los Bomberos de Colombia, que entrega a las instituciones Bomberos un direccionamiento estratégico en la materia al año 2030 en aras de dar cumplimiento en lo establecido en el Marco del Sendai para la reducción del riesgo de desastres 2015-2030 que fue aprobada en la tercera conferencia mundial de la Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada de 14 al 18 de marzo de 2015 en Japón.

Página 1 de 6







Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co Cel: 310 241 4387





El Objetivo principal de la Plataforma de Búsqueda y Rescate Urbano de los Bomberos de Colombia es formular lineamientos y mecanismos para fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos de Colombia, en búsqueda y rescate urbano.

En ese sentido y conforme a los establecido en la Plan de Acción 2022, la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia busca adelantar el Curso-Taller para la formación de instructores del CURSO DE RESCATE VEHICULAR NIVEL OPERACIONES del 24 al 30 de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C, siguiendo los términos de la persente convocatoria:

Público objeto	Unidades activas de los Cuerpo de bomberos que cumplan con los requisitos para su postulación al Taller de Rescate Vehicular nivel de operaciones (Guía DNBC equipos BRU), con base en los estipulado en el artículo 39 de la resolución 1127 de 2018. Artículo 39. Modificación del artículo 60 de la Resolución 661 de 2014. Modificar el artículo 60 de la Resolución 661 de 2014, el cual quedará así: "Artículo 60. Requisitos para ser instructor: - Ser técnico, tecnólogo o profesional Acreditar el Programa de Formación para bombero Curso de manejo de emergencia o comando de incidente para bomberos Curso de formación de instructores. — para cursos especializados: Titulo o certificado de formación relacionado con la naturaleza del curso que va a dictar Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años Presentar solicitud formal de aval de instructor, con el visto bueno del Comandante.
Modalidad	El Curso - taller se realizara de forma presencial intensivo de 7 días (4
del taller	días del curso y 3 del taller).
Fecha	24 al 30 noviembre de 2022.
Participantes	20 instructores de los cuerpos de bomberos de Colombia seleccionados a través del cumplimiento de las fases de la presente convocatoria.

FASES DE LA CONVOCATORIA:

Fase 1: Convocatoria abierta

La convocatoria es realizada para todos los instructores de rescate vehicular de los cuerpos de bomberos de Colombia interesados en contar que cumplan con los requisitos para ser instructor definidos en el artículo 39 de la resolución 1127 de 2018.

Fase 2 de Postulación:

Página 2 de 6



FR-MC-15 V3 05/10/2021







Los instructores de rescate vehicular de los cuerpos de bomberos deberán revisar los requisitos de postulación, reunir los documentos de soporte y realizar la inscripción en el enlace dispuesto para tal fin de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1. La postulación no garantiza el ingreso al proceso de formación de instructores.
- 2. La postulación es institucional, no se admiten postulaciones a título personal.
- Las postulaciones solo serán tramitadas a través de la ruta de inscripción y tiempos definidos en esta convocatoria. No se tendrán en cuenta postulaciones recibidas por otras vías.
- 4. Dado que la DNBC debe garantizar la cobertura nacional en capacidad instruccional para los cuerpos de bomberos, prevalece la necesidad de fortalecimiento a los instructores reconocidos por la DNBC o el Sistema Nacional de Bomberos.
- 5. La DBNC con los recursos públicos debe garantizar la cobertura y acceso al proceso a las unidades en igualdad de oportunidad.
- 6. Los cuerpos de bomberos podrán postular 1 candidato al taller por Cuerpo de Bomberos. En caso de existir mujer que cumpla con los requisitos en la misma institución, podrán enviar 2 postulaciones.
- 7. Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria. Se acepta una sola inscripción y no habrá lugar para subsanar requisitos ni envíos posteriores de información.
- 8. Se debe postular una sola vez cada candidato, en caso de envío de varias postulaciones con el mismo nombre, solo se admite y tramita la primera, de acuerdo con fecha y hora de llegada de la inscripción, las demás postulaciones serán anuladas.
- 9. El cuerpo de bomberos debe contar con los recursos para sufragar los costos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá D.C. y el regreso.

Fase 3 Selección

La DNBC realizará la revisión de requisitos y serán admitidos para la prueba de ingreso, **TODOS** los postulantes que cumplan requisitos listados en la fase 5 de la presente convocatoria.

En caso de completar el cupo en el puesto número 20, los criterios de desempate se tomarán como base los grupos minoritarios en Bomberos Colombia:

Primera opción

Muieres

Segunda opción

Pertenecer a grupos étnicos: Indígenas, Palenqueros,

Raizales San Andrés y Providencia, ROM (gitanos) y afros

Tercera opción Cuarta opción Mayor antigüedad como bombero

Cuerpo de bomberos con menor número de instructores va

reconocidos o incluidos en la clasificación.

Fase 4: Formación:

Página 3 de 6



FR-MC-15 V3 05/10/2021



Cel: 310 241 4387





1. Etapa de formación presencial: diseñada para el desarrollo y demostración de los desempeños prácticos en campo y validación de competencia y habilidad instruccional. Tiene una duración de 7 días en modalidad presencial en la ciudad de Bogotá D.C., con jornadas académicas extendidas y dedicación exclusiva. Se debe llegar el día previo al inicio de la actividad, de acuerdo con la programación que se hará llegar previamente.

Notas:

- No están contemplados los permisos de salida.
- No se aceptan acompañantes ni visitas durante ningún momento de la actividad.
- Se podrán aplicar controles de alcoholimetría en cualquier momento, en caso de presentar prueba positiva se dará por finalizada la participación en el proceso de formación y se notificará al cuerpo de bomberos.
- El cuerpo de bomberos debe garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje desde la ciudad de origen hasta la ciudad de Bogotá D:C. y el regreso.

Fase 5 Aprobación del curso-taller de formación de instructores

El participante debe completar el 100% de los componentes evaluativos del curso-taller. Las rubricas de evaluación serán comunicadas al inicio del taller.

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

Los postulados de cada cuerpo de bomberos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Oficio de postulación el cuerpo de bomberos, si el postulado es el Comandante, debe ser presentado por el Presidente del Consejo de Oficiales o el nivel superior de su Cuerpo de Bomberos de acuerdo con la estructura jerárquica (Bomberos Oficiales y aeronáuticos).
- 2. Estar inscrito en el RUE (Pantallazo).
- 3. Formación vocacional finalizada mínimo de técnico (se debe acreditar con diploma o acta de grado).

Nota aclaratoria:

- * El título de bachiller técnico no acredita la formación técnica.
- * El título como operador o trabajador cualificado no acredita la formación técnica.
- * Los títulos de formación técnica adquiridos en el exterior no son válidos para acreditar este requisito, salvo que se tengan validados mediante el proceso establecido por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin.
- 4. Acreditar el requisito de formación para bomberos, a través de cursos vigentes a la fecha de su vinculación de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

|--|

Página 4 de 6

FR-MC-15 V3 05/10/2021









Resolución 1611 de 1998	Curso de aspirante (90 horas)	Bombero
Resolución 0241 de 2001	Curso básico de bombero I (100 horas)	Bombero
Resolución 3580 de 2007	Curso básico bombero nivel I (200 horas)	Bombero
Resolución 0661 de 2014	Bombero I (310 horas) y Bombero II (166 horas)	Bombero
Resolución 1127 de 2018	Programa de Formación para Bombero (se toma Bombero I y Bombero II a la fecha)	Bombero

Se debe adjuntar copia del certificado por ambos lados.

- 5. Curso de manejo de emergencias o sistema comando de incidentes básico para bomberos, certificados por la DNBC o el Curso Básico de Sistema de Comando de Incidentes de USAID con un mínimo de 24 horas.
- 6. Curso de formación de instructores (CPI o Desarrollo de capacidades para instrucción en bomberos o NFPA 1041).
- 7. Reconocimiento como instructor emitido por la DNBC o el SNBC de rescate vehicular en cualquiera de sus denominaciones (ejemplo: Rescate técnico de vehículos, rescate básico vehicular, rescate automotriz, entre otros).
- 8. Acreditar antigüedad como bombero de mínimo de cinco (5) años (Formato hoja de vida bomberil-RUE)
- 9. Anexar soportes de certificados de formación relacionados con la naturaleza del curso por ambas caras.

Los documentos deben ser presentados de acuerdo con el orden de los **requisitos para postulación** en un único archivo en formato PDF desde el requisito 1 hasta el requisito 9 (el archivo no debe superar el peso de 7MB y deberán ser enviado a los siguientes correos:

atencionciudadano@dnbc.gov.co y viviana.andrade@dnbc.gov.co

Procedimiento de revisión de requisitos

- Luego de la recepción de cada postulación (fecha máxima de recepción el viernes 18 de noviembre a las 13:00 horas) se realizará la validación de cada solicitud verificando los requisitos establecidos en la tabla presentada en esta circular.
- Los resultados de la convocatoria serán informados vía correo electrónico al cuerpo de bomberos el 21 de noviembre del 2022.

NOTAS:

FR-MC-15 V3 05/10/2021

Página 5 de 6









- 1. Se tomará como fecha y hora de recepción de las postulaciones, la evidenciada con fecha y hora en el enlace de inscripción.
- 2. No se recibirán postulaciones a título personal, todos los postulados deberán ser presentados por el cuerpo de bomberos al cual pertenece el participante.
- 3. No se recibirán postulaciones extemporáneas, ni por canales diferentes a los establecidos.
- 4. Solo se tramitarán postulaciones en el enlace de inscripción sin excepción.
- 5. La información sobre el proceso se manejará directamente con el comandante del cuerpo de bomberos.
- 6. Todos los procesos relacionados con la ejecución de los talleres, en términos de fechas, cambios, ajustes y requerimientos relacionados, serán atendidos con el grupo de admitidos posterior a su notificación.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

Capitán en Jefe Charles Benavides Castillo Director Nacional de Bomberos de Colombia

Ministerio del Interior

Proyectó:

Viviana Andrade - Dirección.

Revisó:

Mauricio Delgado (froeso de Educación

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: https://n9.cl/vxr1o

FR-MC-15 V3 05/10/2021

Página 6 de 6



